|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019 Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 1** | **Documento C19/16-S** |
|  | **1 de abril de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General | |
| APLICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE COSTES A LA TRAMITACIÓN DE NOTIFICACIONES DE REDES DE SATÉLITES | |

|  |
| --- |
| Resumen  En este documento se presenta el informe de situación relativo a la aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de notificaciones de redes de satélites (Acuerdo 482 (modificado en 2018)).  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **tomar** **nota** del presente Informe.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencia  [*Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-091-S.pdf)*;* [*Acuerdo 482 del Consejo (modificado en 2018)*](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0114/es)*; Documentos* [*C18/11*](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0011/es)*,* [*C18/16*](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0016/es)*,* [*C19/11*](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0011/es) |

1 El Consejo de 2012 aprobó modificaciones del Acuerdo 482 relativas a la exención de cualquier pago para las presentaciones en aplicación de los *resuelve* 3 y 4 de la Resolución 555 (CMR-12) con fecha de entrada en vigor del 14 de julio de 2012. Posteriormente, el Consejo de 2013 aprobó la modificación para la aplicación de la recuperación de costes a la consolidación de asignaciones de frecuencias de distintas redes OSG contenidas en el Registro Internacional de Frecuencias, que hayan sido presentadas por una administración (o por una administración que actúe en nombre de un grupo de administraciones nominadas). El Consejo de 2017 aprobó las modificaciones a raíz de la decisión de la CMR-15 de modificar la Sección I del Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones, relativa a la publicación anticipada de la información sobre las redes o los sistemas de satélites, habida cuenta de que la decisión de la CMR-15 no tiene repercusiones financieras respecto del Acuerdo 482. El Consejo 2018 adoptó una revisión al Acuerdo 482 en virtud de la cual se implementa un procedimiento de cálculo por separado y posterior adición de las tasas correspondientes a las configuraciones mutuamente excluyentes de sistemas de satélites no geoestacionarios. Dicho Acuerdo 482 (modificado en 2018) entró en vigor el 1 de julio de 2018.

2 En el Cuadro 1 siguiente se facilita la información pertinente en relación con la aplicación del Acuerdo 482 para 2017 y 2018, y en particular, con el porcentaje de las facturas emitidas en 2017/2018 y pagadas a tiempo, que representa más del 99%.

Cuadro 1

Situación de la implementación del Acuerdo 482 para 2017-2018

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | 2017 | 2018 |
| Total de facturas emitidas\* (incluida la publicación gratuita) | CHF | 18 865 668 | 16 483 535 |
| Publicación gratuita | CHF | 1 637 826 | 1 718 453 |
| Pagos recibidos\*\* | CHF | 17 559 424 | 15 473 438 |
| Porcentaje de facturas emitidas en 2017/2018 que vencían el 31.12.2018 y han sido pagadas | | | > 99% |
| \* Mas del 99% de las facturas se pagan a su debido tiempo. Cuando se emiten las facturas, se permite el pago en un plazo de 6 meses.  \*\* Los pagos recibidos incluyen las facturas emitidas en ejercicios anteriores. | | | |

3 En un documento aparte (Documento [C19/11](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0011/es)) se informa de la situación de los atrasos y las Cuentas Especiales de Atrasos al 31 de diciembre de 2018, de las medidas adoptadas con miras a la liquidación de los atrasos y las Cuentas Especiales de Atrasos, y de la aplicación de la Resolución 41 (Rev. Dubái, 2018) que incluye las notificaciones de las redes de satélites, en aplicación de la Decisión 10 (Antalya, 2006), y del Acuerdo 545 (C-07).

4 La implementación del Acuerdo 482 (C-05) y, posteriormente, del Acuerdo 482 (modificado en 2012), del Acuerdo 482 (modificado en 2013), del Acuerdo 482 (modificado en 2017) y del Acuerdo 482 (modificado en 2018), por parte de la Oficina de Radiocomunicaciones no planteó ninguna dificultad administrativa ni operacional, ya sea internamente o con las Administraciones notificantes de las redes de satélites.

5 Desde la entrada en vigor el 1 de julio de 2018 del Acuerdo 482 (modificado en 2018), la Oficina de Radiocomunicaciones no ha recibido ninguna petición de coordinación de un sistema de satélites no geoestacionarios con dos o más configuraciones mutuamente excluyentes.

6 El Consejo de 2018 acordó establecer un Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482 con el fin de examinar más a fondo los Procedimientos A y B descritos en el Documento [C18/36](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0036/es) y elaborar un informe con recomendaciones sobre la posible revisión del Acuerdo 482 respecto a las notificaciones de satélites no geoestacionarios complejas. Una vez se completen los estudios sobre las notificaciones de satélites no geoestacionarios complejas, y a reserva de que la Oficina de Radiocomunicaciones facilite a este Grupo de Expertos del Consejo información que justifique la necesidad de adoptar medidas, el Grupo de Expertos del Consejo tendrá que considerar si el planteamiento del Procedimiento B también debería aplicarse a los casos de notificaciones de satélites geoestacionarios excepcionalmente complejas (o sea, a las notificaciones cuya tramitación exija una cantidad muy importante de tiempo y recursos adicionales). Los resultados de los estudios relativos a estas notificaciones de satélites geoestacionarios deberán comunicarse al Consejo de la UIT de 2019 en un informe por separado.

7 Se invita al Consejo a **tomar nota** del informe de situación sobre la aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de notificaciones de redes de satélites.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_